



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 556/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."*

Que, el 24 de julio de 1860, durante el gobierno del Gral. José María Acha se fundó a orillas del Río Pilcomayo la Misión de San Francisco Solano, hoy Villa Montes, por el Reverendo Alejandro María Corrado y el Padre Marino Mariani, con el objetivo de convertir a los aborígenes de la zona a la religión católica.

Que, el Municipio de Villa Montes es denominada "Benemérita" por su importante papel en la Guerra del Chaco, entre los países de Bolivia y Paraguay; asimismo, fue el centro de operaciones militares de la Guerra del Chaco (1932-1935), como por sus depósitos, talleres y hospitales de campaña.

Que, el Municipio Villa Montes, es la Tercera Sección de la Región Autónoma del Gran Chaco, del Departamento de Tarija, es la zona con mayor producción hidrocarburífera del país; sin embargo, buscan la diversificación de la economía, a través del sector agropecuario y productivo; cuenta además con un potencial turístico importante como el Río Pilcomayo, las trincheras de Igüiraru, el museo de la Guerra del Chaco y la pesca, que es otra importante fuente de ingresos para la región, aportando a la economía del Estado Plurinacional de Bolivia.

Senador Proyectista: Miguel Angel Rejas Vargas.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Villa Montes**, por sus ciento sesenta y dos años de fundación, a celebrarse el 24 de julio del presente año, tierra productora de hidrocarburos, con actividad turística, ganadera, agrícola y piscícola, que aporta al desarrollo Económico, Social y Político del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES